



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MDP/A

Pamparomás, 31 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 047-2024-MDP, de fecha 30 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, “la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico”;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por el estado Peruano en su artículo 3°, inciso 1), señala que todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas, deberán tener consideración primordial interés superior del niño; que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, para lo cual aseguran que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado a la protección de los niños que cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control, concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en el numeral 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así mismo de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. Y 1.3. Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local;

Qué. Mediante Ordenanzas Municipal N° 05-2017-MDP/CM, de fecha 26 de mayo de 2017, se aprueba la constitucional de “Consejo Consultivo de Niña, Niño y Adolescentes-CCONNA” del distrito de Pamparomás, ello como un espacio de participación de carácter consultivo, que tiene por finalidad participar, proponer e incidir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescente. Asimismo su reglamento mediante el Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MDP y a través de la Resolución de Alcaldía N° 082-2024-MDP/A, de fecha 13 de mayo de 2024, se resolvió reconocer a los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescente del distrito de Pamparomás – CCONNA 2024-2026, por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 047-2024-MDP, de fecha 30 de mayo de 2024, los miembros del Concejo Municipal aprueban el Plan denominado: Plan de Trabajo del "Consejo Consultivo de Niña, Niño y Adolescente - CCONNA" de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, con un presupuesto de S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100 soles), para el periodo del año 2024;

Que, estando a las razones expuestas y normas legales invocadas y además de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 6 y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan denominado: Plan de Trabajo del "Consejo Consultivo de Niña, Niño y Adolescente - CCONNA" de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, con un presupuesto de S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100 soles), para el periodo del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable del área de DEMUNA, la ejecución conforme sus funciones y responsabilidades, asimismo ejecutar dicho plan con el uso adecuado de los recursos públicos con efectiva prestación de los servicios y adquisición de bienes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH



Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE